



I D E A

REGLAMENTO INTERNO **DEL INSTITUTO DE DIVERSIDAD Y ECOLOGIA ANIMAL (IDEA)**

CAPÍTULO 1. DE LAS CARACTERISTICAS Y OBJETIVOS

Art. 1º) Objetivos.

El IDEA es una Unidad Ejecutora (UE) dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), cuyos objetivos son:

- a) Realizar investigaciones cuyo objeto, sujeto o modelo de estudio son los animales, abordando distintos aspectos tales como la sistemática, la biogeografía, la genética, la ecofisiología, el comportamiento, la conservación, la ecología y la evolución en diferentes niveles.
- b) Formar recursos humanos en investigación, con aptitudes para desempeñarse en forma competitiva a nivel internacional en las diferentes subdisciplinas.
- c) Propulsar y facilitar la transferencia científico-tecnológica al medio, para la resolución de problemas ambientales, sanitarios, de conservación, manejo y uso sustentable, entre otros.
- d) Proponer a las autoridades correspondientes, la realización de convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos y el intercambio de investigadores/as y becarios/as.



I D E A

CAPÍTULO 2. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Art. 2º) Conducción.

La conducción del IDEA estará a cargo del Director/a, el Vicedirector/a, y el Consejo Directivo (CD).

Art. 3º) Dirección.

El Director/a será designado de común acuerdo por el CONICET y la UNC, según las normas establecidas a tal efecto y serán sus funciones:

- a) Ejercer la representación del IDEA.
- b) Llevar adelante la gestión científica del IDEA.
- c) Ser responsable institucional, administrativo y patrimonial de la UE, incluida la administración de los recursos humanos, haciendo cumplir las normativas superiores e internas correspondientes en cada caso.
- d) Elaborar el proyecto institucional y los planes periódicos para la UE, incluida la solicitud de fondos, su inversión y rendición anual, que deberá presentar para su aval al Consejo Directivo y posteriormente, al CONICET y a la UNC para su aprobación.
- e) Presidir el Consejo Directivo de la UE y votar solamente en caso de empate.
- f) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del CD.
- g) Mantener informado al conjunto del personal del IDEA sobre decisiones y actividades del mismo.
- h) Elevar periódicamente informes de lo actuado al CONICET y a la UNC.
- i) Integrar el Consejo Directivo del CCT Córdoba.

Art. 4º) Vicedirección.

- a) El Vicedirector/a será elegido por el Director/a entre los investigadores/as integrantes de la UE, de clase Independiente o mayor del CONICET o docente-investigador/a con dedicación exclusiva de la UNC categorizado/a I ó II en el Programa de Incentivos, y tendrá como única función la de reemplazar al Director/a durante su ausencia,

I D E A

- b) La designación deberá contar con la aprobación del CONICET y de la UNC.

Art. 5º) Consejo Directivo (CD).

- a) El CD estará integrado por miembros del padrón de electores pertenecientes a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET, preferentemente de categoría independiente o mayor y por docentes-investigadores/as con dedicación Exclusiva de la UNC, categorizados I ó II en el Programa de Incentivos, con lugar de trabajo en el IDEA. Lo integrarán además, un representante de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (CPA) y otro de los becarios/as, ambos elegidos por sus pares.
- b) Los integrantes del CD serán elegidos por votación de los miembros del padrón de electores, conformado por todos los investigadores/as, personal de apoyo a la investigación y becarios del CONICET y por los docentes-investigadores/as con dedicación Exclusiva de la UNC, con lugar de trabajo en el IDEA. El voto será secreto y en urna, habiéndose informado previamente una lista de candidatos en condiciones reglamentarias de ser elegidos. Los miembros titulares de CD serán aquellos más votados y los dos suplentes, aquellos subsiguientes en cantidad de votos. En caso/s de empate se sorteará entre dichos candidatos.
- c) El acto eleccionario deberá ser convocado por el Director/a de la UE, con previa autorización del Directorio del CONICET y de la UNC.
- d) El CD contará con 4, 6, u 8 integrantes de acuerdo al padrón de investigadores y docentes-investigadores (I/D-I) del IDEA al momento de la elección: hasta 15 I/D-I, corresponderán 4 representantes; entre 15 y 30 I/D-I, 6 representantes; más de 30 I/D-I, 8 representantes. En cualquiera de los casos se agregarán 2 miembros suplentes, para poder completar el quórum exigido en el inciso (i).
- e) Los miembros investigadores del CD durarán 4 años en sus cargos y la renovación se realizará cada dos años por mitades, mediante el mecanismo eleccionario descripto en el inciso (b), pudiendo ser reelegidos hasta una vez consecutiva. La duración del mandato del/la representante del Personal de Apoyo a la Investigación será de cuatro años, y podrá ser reelegido/a por un solo período consecutivo. La duración del mandato del representante de los becarios será de dos años, no

I D E A

pudiendo ser reelegido sino hasta que hubiese transcurrido al menos un período sin ejercer dicha función.

- f) Para la constitución inicial del Consejo Directivo, se sorteará el 50% de los integrantes, los cuales cumplirán un mandato reducido, a fin de inaugurar luego la renovación por mitades.
- g) Los miembros del CD actuarán con independencia de criterio y no en representación de sus votantes. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, votará el Director/a.
- h) El Consejo Directivo tendrá reuniones ordinarias mensuales, para tratar un orden del día comunicado previamente. El Director/a podrá convocar a reuniones extraordinarias, ante situaciones excepcionales.
- i) El CD sesionará con al menos la mitad más uno de sus miembros, incorporándose, en caso de ausencia de hasta dos miembros titulares, uno o ambos suplentes, según correspondiese. En cada reunión de CD se labrará un Acta, que será difundida a todo el personal del IDEA.
- j) Ser miembro del CD es una carga obligatoria, en virtud de lo normado en el Art. 33 inc. a del Estatuto de las carreras de CONICET. La obligatoriedad rige también para miembros de la institución contraparte. Solo podrán ser excusados de esta obligación, aquellos investigadores/as que manifiesten razones fundadas para ello.
- k) Toda persona integrante del IDEA, incluso becarios/as y personal de apoyo que desee expresar alguna inquietud de índole laboral, podrá solicitar, mediante nota, ser recibido por el CD para una entrevista personal.
- l) Se procurará una equitativa paridad de género en la conformación del Consejo Directivo.

Art. 6) Funciones del Consejo Directivo (CD).

- a) Avalar las prioridades de incorporación del personal (investigadores/as, becarios/as, CPAs).

I D E A

- b) Avalar la Reglamentación interna de funcionamiento, la Memoria Anual científico-tecnológica, y los informes sobre el funcionamiento de la unidad, presentados al CONICET y/o a la UNC.
- c) Prestar conformidad a la solicitud de fondos, su inversión, y la rendición anual.
- d) Administrar conjuntamente con la dirección el equipamiento y vehículo/s que sean patrimonio del IDEA.
- e) Gestionar conjuntamente con la dirección la disponibilidad de espacio físico e infraestructura del IDEA.

CAPITULO 3. DEL PERSONAL

Art. 7º) **Sus recursos humanos.**

Los recursos humanos del IDEA, están conformados por el personal científico-tecnológico (investigadores/as y personal de apoyo a la Investigación) del CONICET, investigadores/as de la UNC, las personas bajo el régimen de becas o pasantías de posgrado de las partes que realicen sus tareas en el IDEA y Personal Administrativo.

Art. 8º) **Derechos.**

Son derechos del personal y becarios/as con lugar de trabajo en el IDEA, el utilizar las instalaciones, infraestructura y bienes del mismo para la realización de sus tareas científico-técnicas, en un marco de libertad académica.

Art. 9º) **Obligaciones.**

Son obligaciones del personal y becarios/as con lugar de trabajo en la UE:

- a) Ajustarse al cumplimiento de las normas vigentes para el personal de CONICET y de la UNC.
- b) Colaborar en la organización y participar de las actividades promovidas por el IDEA.
- c) Mencionar su pertenencia al IDEA y a la UNC en todas sus publicaciones o intervenciones académicas, de difusión, o de transferencia.

I D E A

- d) Suministrar la información de su producción anual, transferencias y formación de RRHH, a fin de posibilitar la confección de la Memoria Anual del IDEA.
- e) La evaluación individual de los investigadores/as pertenecientes al CONICET y aquellos/as de la UNC, se realizará directamente a través de los mecanismos que dichas instituciones tienen ya establecido a tal fin.

Art. 10º) Incorporación de nuevos investigadores/as.

La incorporación al IDEA de nuevos investigadores/as pertenecientes al CONICET y/o la UNC, requerirá la decisión del Director/a y el aval del Consejo Directivo, quienes evaluarán la propuesta. En su solicitud, el postulante deberá presentar una carta intención, su CV, y el plan de trabajo acorde a los objetivos del IDEA.

Art. 11º) Incorporación de nuevos CPAs.

La incorporación al IDEA de nuevos CPAs, requerirá la decisión del Director/a y el aval del Consejo Directivo, quienes evaluarán las necesidades del Instituto y formularán el pedido correspondiente al CD del CCT CONICET Córdoba, para ser considerado al abrirse las convocatorias correspondientes.

Art. 12º) Incorporación de nuevos becarios/as.

La postulación al IDEA de nuevos becarios/as, ya fuese por cambio de lugar de trabajo, y/o por presentación a convocatorias, requerirá la decisión previa del Director/a y el aval del Consejo Directivo, quienes evaluarán la pertinencia de los pedidos por escrito, y la disponibilidad de espacio físico de trabajo del equipo al que eventualmente se incorporaría el nuevo integrante. Cuando el espacio físico a ocupar perteneciese a la UNC, deberá contarse previamente con el aval escrito del Departamento respectivo.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Reglamento interno IDEA 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.